



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL -
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO MARIN DIAZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 05-001-33-33-015-2014-00141
SUSTANCIACIÓN: 260

Asunto: Requiere parte demandante

Por escrito que antecede presentado dentro de la oportunidad debida se interpone recurso de apelación frente al auto del 24 de noviembre de 2014, notificado por estado el día 26 del mismo mes y año, por medio del cual se rechaza la demanda por caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (folios 28 a 30).

Esta dependencia judicial no emitirá un pronunciamiento en relación con la concesión hasta tanto y en el término improrrogable de **tres (3) días, so pena de no concederse el recurso**, la doctora DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO allegue poder debidamente conferido por la parte demandante, toda vez que revisada la demanda y sus anexos se advierte que no se acompañó poder en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA
JUEZ

P1

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretaria (a)
--